

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00617-00

DEMANDANTE: POMPILIO CASTRO.

DEMANDADO: JOSE GONZALEZ Y OTRO.

No se tiene en cuenta la notificación realizada conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, ello por cuanto de la revisión de las mismas se evidencia que no se identificó en debida forma este despacho, pues se indicó como Juzgado de conocimiento el Juzgado 36 Civil del Circuito cuando lo correcto es Juzgado 36 Civil Municipal.

Ahora, por ser procedente la solicitud efectuada por las partes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Ordenamiento Procesal, se decreta la **suspensión** del presente asunto hasta el día veintinueve (29) de noviembre de 2021.

De otra parte, téngase por notificada por conducta concluyente a los demandados BLANCA LEONOR PARADA AREVALO Y JOSE ERNESTO GONZALEZ ROZO., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Por secretaria contrólense el término de traslado de la demanda.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **11 de noviembre de 2021** a la hora de  
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario